





AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
**NORTE**  
"Cerca de la Gente"  
RNC 425000339

En Uso de Sus Facultades Legales

## CONCEJO DE REGIDORES

Dicta la Resolución No. 44/2023

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 176-07, en su Art. 52 Literal C, dice que la aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de Ordenamiento del Territorio, Uso de Suelo y edificación, que presentará la Sindicatura.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 109 dispone que: *El ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones. Las resoluciones son las disposiciones en asuntos administrativos internos del gobierno local o las referidas a materia individualizada, específica de efectos limitados que no impongan obligaciones de carácter general a los habitantes del municipio.*

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Dominicana en su artículo 199.-establece que, *El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.*

**CONSIDERANDO:** Que en su artículo 201, la Constitución Dominicana dispone que: *El gobierno Locales. El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176/07, del Distrito Nacional y los Municipios en su art. 52 (c) dispone que es facultad de los Concejos de Regidores: *La aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, Uso de Suelo y edificación, que presentara la Alcaldía.*



1. The Commission has received information from the public that the Commission's decision to grant a license to the applicant for the construction and operation of a new power plant in the State of New York is in violation of the provisions of the Public Service Law, Chapter 100, Section 100, which requires that the Commission shall not grant a license to any person who is not a resident of the State of New York.

[illegible]

18-54509-60-992894, con una superficie en metros cuadrados de 61.00-49 M<sup>2</sup>.  
0053, Matrícula No. 3000116230 de la A. del D. 40058074943 con las Coordenadas:  
Porción del municipio Santa Domingo Norte y Registrada con el Expediente No. 113-41-  
L-174, Ubicada en la calle 174, Esq. 5ta. Sección Villa L, entre Sección 2a y 3a  
Sección, perteneciente al INMORALIZADO DE VIVIENDA DE BLOQUE CONSTRUIDAS DE VILLA  
SOL Y FLORES, LA NACIONAL S.A., CONSTRUIDAS EN EL MUNICIPIO DE  
CUATRO VILLAS DEL PARQUE, PROMOVER DE LA COMPAÑIA: WATERBURY  
PARA UN TOTAL DE OCHOENTA (80) UNIDADES HABITACIONALES, CON CEMENTO PORTLAND  
TIPO (40) Y CEMENTO PORTLAND (40) PARA LAS AFERENCIAS POR CEMENTO  
entregada al Consejo de las Asambleas de las Asambleas de la CONSTITUCION DE  
Presidente de la Comision de Planeamiento Urbano, despues de haber establecido la solution.  
NOTA: El informe presentado por el Consejo, el 12 de Mayo, en su calidad de

nothogeländische Bevölkerung

La Constitución de 1978 establece que el poder judicial es independiente del poder legislativo y del poder ejecutivo.

VISTA: La Disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santa Domingo y su División Territorial.

WRIGHT: La Direccion de la Salud Social y de la Familia, 1000 G Street, N.W., Washington, D.C. 20004

00000000



AYUNTAMIENTO  
**SANTO DOMINGO  
NORTE**  
"Cerca de la Gente"  
RNC 425000339

## CONCEJO DE REGIDORES

**CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Constitucional Dominicano en su sentencia 296/16 interpreto el alcance del art. 52 Letra c de la Ley 176/07, señalando en su Pag. 19 (f) . *Al tenor de lo esbozado precedentemente, este tribunal indica que el artículo 52 de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios,..... ( g) . De la lectura del supra indicado artículo queda claramente establecido..... que es una facultad del Concejo de Regidores la aprobación de uso de suelo, y no de la Alcaldía.*

**VISTA:** La Comunicación de fecha veintiocho (28) de junio del Dos Mil Veintitrés (2023), dirigida al Concejo de Regidores, por el Alcalde CARLOS GUZMÁN, en la que solicita la Aprobación del Uso de Suelo, **PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) EDIFICIOS DE CUATRO (4) NIVELES, PARA DOS APARTAMENTOS POR NIVEL, PARA UN TOTAL DE OCHENTA (80) UNIDADES HABITACIONES, DE CIENTO VEINTE Y CUATRO (124) UNIDADES DE PARQUEO, PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA : INVERSIONES SBDS, S.R.L Y FIDUCIARIA LA NACIONAL S.A., CONSTITUIDO BAJO EL FIDEICOMISO DE DESARROLLO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE BAJO COSTO QUIENTAS DE VILLA LAURA.**

**VISTO:** El informe presentado por el Concejal, LUIS CASTRO, en su calidad de presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano, después de haber estudiado la solicitud, enviada al Concejo de que se apruebe el Uso de Suelo, **PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) EDIFICIOS DE CUATRO (4) NIVELES, PARA DOS APARTAMENTOS POR NIVEL, PARA UN TOTAL DE OCHENTA (80) UNIDADES HABITACIONES, CON CIENTO VEINTE Y CUATRO (124) UNIDADES DE PARQUEO, PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA : INVERSIONES SBDS, S.R.L Y FIDUCIARIA LA NACIONAL S.A., CONSTITUIDO BAJO EL FIDEICOMISO DE DESARROLLO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE BAJO COSTO QUIENTAS DE VILLA LAURA., Ubicado en la calle 1RA, Esq. 3ra, s/n Sector Villa Laura, Sección Sabana Perdida, del municipio Santo Domingo Norte, y Registrada con el Expediente No. FD-01-2023, Matricula No. 3000116230 de la A, del DP: 400550749042 con las Coordenadas, 18.54209,-69.892894, con una superficie en metros cuadrados de 6,169.49 MT2.**

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** La Disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y su División Territorial.

**VISTA:** La Disposición de la Ley 675, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones

Ave. Hermanas Mirabal, Esq. Gral. Modesto Díaz, Urb. Máximo Gómez, Sto. Dgo. Norte, R. D. • Tel.: 809-331-7171



VISTO: La Disposición de la Ley 64-00 sobre el Medio Ambiente y Recursos Naturales

VISTO: La Disposición de la Ley 64-00 del 23 de febrero del año 1993 sobre el Medio Ambiente Urbano.

VISTO: El informe del Director de la Dirección de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento.

El Honorable Concejo Municipal acordando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

### RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como en efecto APRUEBA, el uso de suelo PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (01) EDIFICACIÓN DE CUATRO (04) NIVELES PARA LOS HABITANTES POR NIVEL PARA LA TOTAL DE OCHOENTA (80) UNIDADES HABITACIONALES, CON CINCO VENTIL Y CUATRO (14) UNIDADES DE PARQUEO, PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA INVERSIÓNES SERVICIOS E INGENIERIA NACIONAL S.A., CONSTITUIDO BAJO EL TITULO DE DESARROLLO URBANIZACION DE LA VIVIENDA DE BAJO COSTO QUINTAS DE VILLA CAROL ubicada en la calle No. 34, sin sector Villa I, zona Sector Santa Fe, del municipio Santo Domingo Norte y Registrada con el Registro No. 17-01-2023, Matrícula No. 389016230 de la A. del D.P. 40958073000 con las Coordenadas 18.54389, -69.93389, con un área libre en metros cuadrados de 61,094.9 MTZ.

SEGUNDO: COMUNICAR como en efecto COMUNICA, la presente Resolución al Alcalde para que lo haga saber a sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: EXVIA como en efecto EXVIA a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posibles.

CUARTO: En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, Santo Domingo Norte, a las once y treinta y cinco (11:35) horas del día 15 de mayo del año 2023, con los señores (01) Jueces

Sección de Registro y Planificación

Sección de Registro y Planificación





AYUNTAMIENTO  
**SANTO DOMINGO  
NORTE**  
"Cerca de la Gente"  
RNC 425000339

## CONCEJO DE REGIDORES

**VISTA:** La Disposición de la **Ley 64-00**, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales

**VISTA:** La Disposición de la **Ley No. 62-32**, del 25 de febrero del año 1963, sobre Planeamiento Urbano.

**VISTO:** El informe del Director de la Dirección de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento.

El honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la **Ley No. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios;

### RESUELVE

**PRIMERO:** APROBAR como en efecto APRUEBA, el Uso de Suelo, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) EDIFICIOS DE CUATRO (4) NIVELES, PARA DOS APARTAMENTOS POR NIVEL, PARA UN TOTAL DE OCHENTA (80) UNIDADES HABITACIONES, CON CIENTO VEINTE Y CUATRO (124) UNIDADES DE PARQUEO, PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA : INVERSIONES SBDS, S.R.L Y FIDUCIARIA LA NACIONAL S.A., CONSTITUIDO BAJO EL FIDEICOMISO DE DESARROLLO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE BAJO COSTO QUIENTAS DE VILLA LAURA., Ubicado en la calle 1RA Esq. 3ra, s/n Sector Villa Laura, Sección Sabana Perdida, del municipio Santo Domingo Norte, y Registrada con el Expediente No. FD-01-2023, Matricula No. 3000116230 de la A, del DP: 400550749042 con las Coordenadas, 18.54209,-69.892894, con una superficie en metros cuadrados de 6,169.49 MT2.

**SEGUNDO:** COMUNICAR como en efecto COMUNICA, la presente Resolución, al Alcalde Lic. Carlos Guzmán, para sus trámites y fines correspondientes.

**TERCERO:** ENVIAR como en efecto ENVIA, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución, sea publicada por todos los medios posibles.

**DADA:** En la Sala de Sesiones Dr. José Francisco Peña Gómez, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés (2023).

**Licdo. Desiderio Ant. Muñoz Jerez**

Presidente del Concejo de Regidores

Ave. Hermanas Mirabal, Esq. Gral. Modesto Díaz, Urb. Máximo Gómez, Sto. Dgo. Norte, R. D. • Tel.: 809-331-7171

**Licda. Yeny González Sánchez**

Secretaria del Concejo de Regidores